

## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 09 de octubre de 2012.

Licenciada  
**Cinthy Carolina del Águila Mendizábal**  
**Ministra de Educación**  
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría Financiera y de Gestión al Grupo 300: Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de dicha ejecución.

Nuestro examen se basó en la evaluación y revisión del control interno, así como la revisión de las alzas y bajas de bienes ocurridos del 1 de enero al 30 de junio del 2012, y como resultado de nuestro trabajo hemos determinado los siguientes aspectos importantes:

### **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES**

#### **Hallazgo No. 1**

#### **Diferencia determinada entre el libro y modulo de inventario del SICOIN WEB.**

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, al realizar auditoría de gestión, grupo 300: Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, por el período del 1 de enero al 30 de junio del 2012, se determinó que el saldo reportado en el libro de inventarios asciende a la cantidad de Q.9,596,630.67, mismo que no coincide con lo indicado en el modulo de inventarios del SICOIN WEB que asciende a Q.9,608,668.90, existiendo una diferencia de Q.12,038.23.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, gire instrucciones por escrito al Jefe Administrativo y al Coordinador de Inventarios para que realicen el seguimiento al trámite ya iniciado ante la Contraloría General de Cuentas, para corregir la diferencia existente.





## **Hallazgo No. 2**

### **Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas.**

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, al realizar auditoría de gestión, grupo 300: Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, por el período del 1 de enero al 30 de junio del 2012, y realizar revisión física de activos fijos se determinó que existen 9 empleados con tarjetas de responsabilidad desactualizadas, debido a que existe personal que utiliza activos que no se encuentran descritos en la respectiva tarjeta; así como personal que cuenta con activos cargados en su tarjeta de responsabilidad que otro empleado lo utiliza.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, gire instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera, al Jefe Administrativo y al Coordinador de Inventarios, a efecto de que se instruya y capacite a cada empleado con activos fijos cargados a su tarjeta de responsabilidad y que la misma se encuentra desactualizada para que realice el procedimiento correspondiente, para el trámite de cargo o descargo de bienes ante la Coordinación de inventarios en un término de 5 días hábiles. En caso contrario la Coordinación de inventarios deberá proceder de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en relación a pérdida, extravío o robo de bienes. Presentando copia de lo actuado a la Dirección de Auditoría Interna.

## **Hallazgo No. 3**

### **Falta de gestión por robo de motocicleta.**

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, al realizar auditoría de gestión, grupo 300: Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, por el período del 1 de enero al 30 de junio del 2012, se constató que la Unidad Administrativa en coordinación con el Coordinador de Inventarios, no han suscrito acta donde se indique lo concerniente al caso por el robo de la motocicleta, marca Honda, línea XL2000, modelo 2003, Chasis No. 9C2MD28913R001494, motor No. MD28E93001494, cargada en Tarjeta de Responsabilidad No.439 del trabajador con cargo nominal Operativo IV, la cual fue robada en cumplimiento de sus funciones.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, gire instrucciones por escrito al Coordinador Administrativo y al Jefe de la sección de Inventario, para que procedan a suscribir acta, haciendo constar, con intervención del servidor que tiene cargado el bien, lo siguiente: 1) Lo relativo al caso; 2) El requerimiento de pago o reposición del bien, según corresponda. En esta última situación el bien restituido deberá ser de idénticas características y calidad del original.



#### **Hallazgo No. 4**

##### **Incumplimiento a la toma física de inventario, en establecimientos educativos.**

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2012, se determinó que el Jefe de la Sección de Inventarios, no practica inventario físico a los establecimientos educativos oficiales del departamento de Quetzaltenango, los cuales tienen a su cargo activos fijos registrados en el inventario de la institución.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, gire instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera para que en coordinación con el Jefe Administrativo, asigne personal a la sección de inventarios para que se cumpla con los procesos establecidos para esta área y posteriormente se planifique y ejecute la realización de inventarios en los establecimientos educativos.

#### **Hallazgo No. 5**

##### **Falta reclamo de la cobertura total de seguro, de vehículo accidentado.**

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, al realizar auditoría de gestión, grupo 300: Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, por el período del 1 de enero al 30 de junio del 2012, se constató que la Póliza de seguro No. AUTO-262942 que pertenece al vehículo Marca Toyota Hilux, accidentado el 16 de mayo del 2011, no ha sido reclamada en su totalidad, debido a que únicamente se ha solicitado el pago por muerte accidental del piloto del vehículo accidentado, pagando la aseguradora para el efecto la cantidad de Q.143,000.00, quedando pendiente el reembolso por gastos médicos, indemnización por accidentes personales, reembolso por pago de grúa, reembolso por gastos de depósito y la reposición del vehículo accidentado.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, realice las siguientes acciones:

- Cumpla con sus funciones y delegue al Asesor Jurídico de esta DIEDUC para que dé seguimiento legal al proceso y solicite por escrito y con copia a la Superintendencia de Bancos, el informe de reclamo del seguro y basándose en que no se ha tenido respuesta de la Aseguradora, se requiera a la brevedad el peritaje de la misma para que se declare pérdida total el bien y se proceda a la reposición del mismo con iguales características con que figura en el inventario. Así mismo adicional a lo anterior, dentro de la solicitud se debe requerir el reembolso del pago de grúa, la reposición de gastos por custodia del bien en el predio, el reembolso por gastos médicos e indemnización por accidentes personales. Para lo



cual los dos trabajadores damnificados en el accidente, deben presentar las facturas por los gastos médicos para documentar el reclamo del pago.

- De igual forma se debe evaluar el servicio prestado por la aseguradora y de no llenar los requisitos, se evalúe la posibilidad de rescindir el contrato y se reclame las primas pagadas para proceder a contratar el servicio en otra empresa.
- De existir algún impedimento legal ante la aseguradora para hacer efectivo el reclamo del seguro, por las decisiones tomadas en acta No.15-2011 de fecha 19 de octubre del 2011, por la Sub Directora Administrativa Financiera anterior, se le responsabilice legalmente de la pérdida del bien.

#### **Hallazgo No. 6**

##### **Adiciones al inventario sin notificar a la Dirección de Contabilidad del Estado.**

Al realizar evaluación en la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, se determinó que no se ha dado el aviso correspondiente a la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, de las adiciones al inventario realizadas durante el período del 1 de enero al 30 de junio de 2012.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, gire instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera para que por su medio indique al Jefe de la Unidad Administrativa y al Coordinador de Inventarios, de la obligatoriedad de dar aviso de inmediato a Contabilidad del Estado de todas las adiciones o bajas de inventario de forma oportuna como lo establece la normativa vigente.

#### **Hallazgo No. 7**

##### **Inexistencia de libro de control de bienes fungibles.**

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2012, se determinó que no se cuenta con un libro autorizado para el control y registro de los bienes fungibles de ésta DIEDUC.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, gire instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera, para que por su medio indique al Jefe de la Unidad Administrativa y al Coordinador de inventarios que se implemente de forma inmediata un libro para control y registro de bienes fungibles, el cual debe ser autorizado por Contraloría General de Cuentas y el mismo debe registrarse a la fecha.



#### **Hallazgo No. 8**

##### **Bienes en bodega no asignados y sin tarjeta de responsabilidad.**

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2012, se determinó que existen 38 bienes en buen estado ubicados en la bodega de inventarios, los cuales no han sido asignados, y no cuentan tarjeta de responsabilidad, sumando la cantidad de Q.99,047.94.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, gire instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera para que por su medio indique al Jefe de la Unidad Administrativa y al Coordinador de inventarios, para que de manera inmediata se asignen los 38 bienes que se encuentran en bodega y se elabore la tarjeta de responsabilidad correspondiente.

#### **Hallazgo No. 9**

##### **Falta de control y registro de bienes propiedad de la Regional de Educación.**

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, al realizar auditoría de gestión, grupo 300: Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, por el período del 1 de enero al 30 de junio del 2012, se constató que a la fecha no se ha implementado control, sobre los bienes propiedad de la Regional de Educación, así como también no se han realizado gestiones a donde corresponda, para su debido traslado a esta DIDEUC y respectivo registro en el inventario.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, gire instrucciones por escrito al Jefe de la Unidad Administrativa y al Coordinador de Inventarios, para que realicen lo siguiente:

- De forma inmediata se haga conteo físico de los bienes que pertenecieron a la Regional de Educación y que están en uso en esta DIDEUC, que implemente los controles y procedimientos necesarios, que señalen su ubicación y persona responsable de la utilización de los bienes.
- Realizar la gestión ante la Dirección de bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que emitan resolución que ampare el debido traslado a esta DIDEUC y respectivo registro en el inventario.



## HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### Hallazgo No. 10

#### **Inexistencia de control para bienes inmuebles.**

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2012, se determinó que no se cuenta con control y archivo de documentos que amparen la propiedad de los bienes inmuebles de los establecimientos educativos oficiales del Estado en el departamento de Quetzaltenango.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, gire instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera para que por su medio solicite a la Dirección de Bienes del Estado, el listado de los bienes inmuebles y copia de documentos que respalden la propiedad de los mismos ubicados en el departamento de Quetzaltenango y que posteriormente se implementen los controles y archivos de la documentación.

### Hallazgo No. 11

#### **Falta de presentación de información y documentación requerida.**

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, al realizar auditoría de gestión, grupo 300: Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, por el período del 1 de enero al 30 de junio del 2012, los responsables no presentaron a la auditora actuante copia del informe del ajustador del seguro de vehículo marca Toyota Hilux, accidentado el 16 de mayo del 2011.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, gire instrucciones por escrito a todo el personal de ésta DIEDUC, para que al momento que se requiera información por parte de la Dirección de Auditoría Interna o de cualquier ente fiscalizador externo, la misma, sea proporcionada en el tiempo establecido. De igual forma para que la Subdirección Administrativa cree y custodie un archivo adecuado y cronológico de los documentos originales que respaldan los seguros de vehículos de cuatro ruedas, para que los mismos se encuentren disponibles en cualquier momento en que sean requeridos, ya sea por parte de auditorías internas o externas, así como al momento de suscitarse una contingencia.

### Hallazgo No. 12

#### **Falta asistente de inventarios.**

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, al realizar auditoría de gestión, grupo 300: Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, por el período del 1 de enero al



30 de junio del 2012, se determinó que no se cuenta con un asistente que apoye el trabajo realizado en el departamento de inventarios.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, gire instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera, a efecto de que se requiera a donde corresponda la contratación del asistente del departamento de inventarios.

Los hallazgos anteriormente mencionados fueron dados a conocer a los responsables, según Acta No. DIDAI-QUE-10-2012 de fecha 14 de agosto de 2012 del libro No. L12 16344, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

#### **COMENTARIOS DE AUDITORIA**

Como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se fortaleció el control interno de la siguiente área:

- Falta de firma en tarjeta de responsabilidad.  
Se constató que la tarjeta de responsabilidad No. 455 de la Subdirectora Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural, no contaba con la firma de responsabilidad correspondiente, y a solicitud de la auditora actuante se subsana la deficiencia.

Atentamente,

c.c: Archivo